

JUICIO DE FALTAS 299/2006

EDICTO

**2808.-** DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas N.º 299/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17/8/06.

La Ilma. Sra. Doña Alejandra Doderó Ramírez Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción N.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 299/06, seguido por una falta de hurto, contra El Hatri Selam Dris, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Nora Ahmed Hemanad de la falta de la que venía siendo acusada, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Hatri Selam Dris, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de octubre de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3**

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS  
JUDICIALES 182/2005

EDICTO

**2809.-** D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 182/2005, a instancia de MARIA MORENO SANTIAGO, contra MIMUNT MOHAMED MIZZIAN, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el lote de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de

Audiencia de este juzgado el próximo día veintidos de diciembre de dos mil seis, a las 10.00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora ; señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SEPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTE DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

\* Cámara frigorífica panelable con medidas 1,80 mx2 m con unidad de frigorífica de mochila de 3/4 c.v.: 3.465 euros.

\* Balanza eléctrica marca EPELSA S.L modelo FW 11 IV"-T inox. 15 KG n.º 607234: 800 euros.